

  CO-SC-CERS77825	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <hr/> <p align="center">FORMATO CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
--	---	--

Marinilla, junio 8 de 2022

Señores
 GRUPO EDITORIAL AVANZA S.A.S
 NIT 900407985-2
 CALLE 57 N° 24-21
 Att. OSCAR JAVIER GOMEZ BLANDON
 C.C 797826109
 Teléfono: 312 3767245
 Dirección de correo electrónico: comercial@grupoavanza.com.co
 Bogotá

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta No: ~~237~~ SG2022 - Proceso de mínima Cuantía No.14 DE 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el OBJETO "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICAS PARA VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA.

CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá hacer la entrega del bien ofertado de acuerdo a las condiciones técnicas detalladas tanto en el estudio previo como en la invitación y que coinciden con la propuesta presentada por ustedes y evaluada por el Municipio de Marinilla a través de la Secretaria Jurídica, así:

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso:	Código: 496	Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 1 de 7

765



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA



señaléticas

Las señaléticas se harán mediante lámina galvanizada con adhesivo vinilo reflectivo con un calibre 22

La lámina debe incluir el nombre de la Policía Nacional, número del cuadrante, de la finca y nombre de la vereda.



señaléticas

ANCHO Y ALTO DE LA LAMINA.

La estructura de la lámina está conformada por un calibre 22 con las siguientes dimensiones:

- 50 x 35 para las fincas.
- 120 x 60. para los ramales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA



50 x 35.

Ejemplo señalización llanadas ↓



NOTA: MEDIDA DE LAMINA 35 X 50 CMS
CORTE FINAL DESPUES DE IMPRESIÓN DE ADHESIVO Y REFILE DE LAMINA 33X48 CMS

120 x 60



Tintas: Los colores del adhesivo vinilo reflectivo serán:

- Fondo blanco.
- Los nombres finca, frente de seguridad rural, amigos de la vereda y policía nacional negro
- El número de las fincas de color rojo.
- Zona segura, cuadrante y los números de celular blanco y su fondo rojo.

Todos los puntos de los bordes de la lámina con color verde.

LA LEYENDA DE LA SEÑALETICA PODRA CAMBIAR DE ACUERDO A REQUERIMIENTO QUE HAGA EL MUNICIPIO.

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso
Proceso:	Código: 496
Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021
	Página: 3 de 7



modelo integrado
de planeación
y gestión

  <p>CO-SC-CERS77625</p>	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <hr/> <p align="center">FORMATO CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	 <p align="center">Ciudad de <i>Marinilla</i></p>
--	---	--

- El oferente deberá garantizar de manera adecuada, la entrega de las señaléticas cumpliendo con las condiciones y especificaciones técnicas.
- Garantizar que el producto cumpla con los requerimientos de la Administración y sea de excelente calidad.
- El contratista debe hacer entrega de las señaléticas en el municipio de Marinilla o en la vereda que lo requiera y su instalación correrá por cuenta de los Presidentes de las Juntas de Acción Comunal y cada propietario.
- Entregar de manera oportuna las señaléticas y de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
- Asumir los cambios a que haya lugar de conformidad con las garantías de calidad por defecto de imprenta.
- Presentar factura y cuenta de cobro, previa presentación de informe de entrega del producto, documentación contable y legal correspondiente (anexando el paz y salvo de seguridad social y parafiscales vigente) y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Atender los requerimientos que haga el supervisor con miras a mejorar el producto.
- Ejecutar por su cuenta y riesgo el objeto contractual. El contratista corre con todos los gastos y emolumentos que demande el contrato.
- Cumplir con lo estipulado en la ley 789/2002 y la ley 828/2003, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación, ICBF y Sena), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas y de aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, prevista en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
- Disponer de lo necesario para dar un adecuado cumplimiento al objeto del contrato.
- Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad, acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato se les imparta, y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe evitando las dilaciones y entorpecimientos que pudieren presentarse.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso:	Código: 496	Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 4 de 7

  <p>CO-SC-CERS77825</p>	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <hr/> <p align="center">FORMATO CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	 <p align="center">Ciudad de <i>Marinilla</i></p>
--	---	---

Obligaciones Generales del Contratista:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
- Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
- El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Marinilla, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
- El contratista se obliga a mantener el precio del producto objeto de este contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso:	Código: 496	Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 5 de 7

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de Marinilla
	FORMATO CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	

Obligaciones del Municipio:

- Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
- Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Efectuar la liquidación del contrato.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna, dentro del plazo que más adelante se estipula, de los bienes en las cantidades y calidad descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte a cancelarle al contratista la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTOSESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS ML (\$25.164.109) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, conforme el servicio prestado así:

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta bancaria, suministrada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
623 del 22 de abril del 2022	811 del 7 de junio de 2022	\$25.164.109

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El **PLAZO** para la ejecución del presente contrato se estipula un plazo de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con dos días hábiles máximo, para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

GARANTIAS: El contratista deberá entregar con la oferta, garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan y que amparan los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** La cuantía mínima para el amparo de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que se celebren, será determinado en los correspondientes

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso			
Proceso:	Código: 496	Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 6 de 7

  <p>CO-SC-CERS77825</p>	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <hr/> <p align="center">FORMATO CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	 <p align="center">Ciudad de <i>Marinilla</i></p>
--	---	--

contratos conforme al porcentaje mínimo del veinte por ciento (20%) sobre el valor del contrato, con una vigencia por el tiempo del contrato y un año más.

- **CALIDAD**, se otorgará en una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, su duración será la del contrato y cuatro meses mas.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Cubre a la entidad estatal contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del comitente vendedor, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución de la negociación, en un 15% del valor total de la negociación, con una vigencia por el término de duración de la negociación y tres (3) años más

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: comercial@grupoavanza.com.co en caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor la Secretaria de Seguridad y Gobierno o quien ésta delegue. Persona quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No.14 de 2022 y la propuesta presentada por el proponente GRUPO EDITORIAL AVANZA S.A.S

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico gobierno@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente,


ADRIANA MARIA GOMEZ TAMAYO
Secretaria General, de Gobierno y CID

Elaboró: Diana Serna

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso:	Código: 496	Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 7 de 7

